

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
002-2022-MPMN**

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO Y TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 500 KVA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mpp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
RUC N° : 20154469941
Domicilio legal : CALLE ANCASH N° 275
Teléfono: : 053-507583
Correo electrónico: : logisticaprocesosmpmn@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO Y TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 500 KVA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICION E INSTALACION DE UN GRUPO ELECTROGENO DE 500 KW INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	1
2	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 500 KVA Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LA SUB ESTACION ELECTRICA DEL PROYECTO (A TODO COSTO INCLUYE INSTALACION)	UNIDAD	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [MEMORANDUM N° 989-2022-GA/GM/MPMN](#) el **28 de abril del 2022**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA por ítem, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano².

² Modificado según pliego de absolución de consultas y observaciones a las bases número 10.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de: para ITEM I: 60 días calendarios para ITEM II: 30 días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles), en caja de la Entidad y recabar las bases en la Oficina de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sito en la calle Ancash 275 Moquegua.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF del TUO.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁵**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) El postor debe presentar folletos, instructivos, catálogos o similares⁶ para acreditar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas capítulo III para los dos ITEM.
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) ***Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.***

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

⁶ Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, sito en Calle Ancash N° 275 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

2.5. ADELANTOS¹⁰

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de 8 días siguientes de suscrito el contrato , adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 7 días contados a partir del día siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un solo pago a la conformidad de la entrega de la entrega total del producto ofertado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

ITEM I:

- Recepción del Almacén de obra.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (residente de obra), con V°B° del Inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de la entrega de los materiales.
- Factura por el monto recibido.
- Copia de contrato
- Acta de conformidad de la recepción, instalación y pruebas operativas del bien.
- Acta de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo y entrega de certificados).
- Ficha técnica de los bienes entregados
- Programa y procedimiento de mantenimiento preventivo.
- Información técnica del bien

ITEM II:

- Recepción del Almacén de obra.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (residente de obra), con V°B° del Inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de la entrega de los materiales.
- Factura por el monto recibido.
- Copia de contrato
- Informe técnico de suministro e instalación del transformador trifásico de 500 KVA, celda de llegada y protección con interruptor en vacío. Celda de transformación, celda de baja tensión con interruptor automático y tablero general auto soportado, emitido por el contratista.
- Protocolos de prueba.
- Dossier de calidad que cuente con información técnica (planos definitivos, manuales de operación y mantenimiento instrucciones).
- Carta de garantía con el V°B° del inspector.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad, sito en Calle Ancash N° 275 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ÍTEM I**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE 500 KW INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA (A TODO COSTO)

Unidad Usuaria:	Sub Gerencia de Obras Publicas
OBRA:	"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"
Meta Presupuestaria:	094 – COSTO DIRECTO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE 500 KW INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA (A TODO COSTO) PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

II. FINALIDAD PÚBLICA

El siguiente requerimiento tiene como finalidad la adquisición e instalación de un grupo electrógeno y tablero de transferencia para el funcionamiento del centro de beneficio de carne en caso de emergencia, casos de cortes en la Red Pública, de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

III. OBJETIVO GENERAL

El objetivo es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE 500 KW INCLUYE TABLERO DE TRANSFERENCIA (A TODO COSTO) PARA EL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

IV. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1. BIENES REQUERIDOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	GRUPO ELECTRÓGENO DE 500 KW	UND	1.00
2	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	CJTO	1.00

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

Las presentes tienen por objeto corroborar las especificaciones técnicas particulares para la adquisición de equipos electromecánicos, relacionados a su fabricación para su calidad, seguridad y garantía de durabilidad, normados por el Código Nacional de Electricidad; se hace de particular aceptación Normas internacionales acordes con las especificaciones requeridas en nuestro medio.

ALCANCES

Estas especificaciones cubren las condiciones ambientales particulares, donde se instalara el transformador y accesorios:

- Altitud sobre el nivel del mar : 1030 m.s.n.m.
- Humedad relativa : 50 a 80%
- Temperatura ambiente : 10 a 35 °C.
- Contaminación ambiental : Moderada

NORMAS TÉCNICAS

Para acreditar la calidad del bien se debe de cumplir con las normas estandarizadas el grupo electrógeno y tablero de transferencia debe estar fabricado bajo estas normas y estándares, nacionales e internacionales.

Se adjuntará una copia certificada de la conformidad CE aplicado a las siguientes:

- EN 60204-1:2018 SEGURIDAD DE LAS MAQUINAS. EQUIPO ELÉCTRICO DE LAS MAQUINAS
- EN ISO 12100:2010 SEGURIDAD DE LAS MÁQUINAS. PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DISEÑO. EVALUACIÓN DEL RIESGO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO.
- EN 1679-1: 1998+A1:2011 MOTORES ALTERNATIVOS DE COMBUSTIÓN INTERNA. SEGURIDAD. PARTE 1: MOTORES DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
Ing. Rodolfo E. Sánchez Averanga
INSPECTOR DE OBRA

- EN ISO 8528-13:2016 GRUPOS ELECTRÓGENOS DE CORRIENTE ALTERNA ACCIONADOS POR MOTORES ALTERNATIVOS DE COMBUSTIÓN INTERNA.

CERTIFICACIÓN DEL GRUPO ELECTRÓGENO

MOTOR : ISO 3046, BS 5514, DIN 6271, ISO 8528-1:2008
 ALTERNADOR : BS EN 60034, BS5000, IEC60034, VDE 0530, NEMA MG-32, CSA C22.2-100, AS 1359, ISO 8528/3.
 GRUPO ELECTRÓGENO : ISO 8528, ISO 9001:2008, 3046-1:2002

- Los certificados deben ser traducidos en español y adjuntar su idioma original.
- Acreditar con la carta de fabricante con la autorización de este certificado.
- Se acreditará con la carta de fabricante con la autorización de este certificado CE

5.1 GRUPO ELECTRÓGENO DE 500 KW

El Grupo Electrónico de 500kW será de tipo encapsulado y cuenta con las siguientes especificaciones técnicas:

- El módulo de control debe ser la misma marca para el grupo electrónico y tablero de transferencia para el buen funcionamiento de sincronismo.
- El tablero de transferencia automática y el grupo electrónico debe ser la misma marca así mismo como los módulos de control.
- Debe indicar Marca, modelo, procedencia, año de fabricación no mayo a un año.

CARACTERÍSTICAS GENERALES		DESCRIPCIÓN	UNIDAD
GRUPO ELECTRÓGENO			
1	TIPO	ENCAPSULADO	
2	POTENCIA	500	KW
3	POTENCIA PRIME	450KW / 562KVA	
4	POTENCIA STAND BY	500KW / 625 KVA	
5	FASES	TRIFÁSICO (3Φ)	
6	VOLTAJE	380 / 220V	V
7	FRECUENCIA	60	Hz
8	FACTOR DE POTENCIA	0.8	
9	INTENSIDAD (como mínimo)	800	A
10	MODULO DE CONTROL	Electrónico	
11	SISTEMA ELÉCTRICO	24	V
12	TANQUE DE COMBUSTIBLE (como mínimo)	250	GLN.
13	NIVEL DE RUIDO (como máximo)	85	dB
MOTOR			
14	CICLO	4	tiempos
15	ASPIRACIÓN	Turbo cargado	
16	COMBUSTIBLE	DIÉSEL	
17	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	Inyección indirecta	
18	SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	Agua	
19	VELOCIDAD	1800	RPM
20	CONSUMO DE COMBUSTIBLE A 100% DE CARGA PRIME (como máximo)	116	L/hora
ALTERNADOR			
21	TENSIÓN	380 / 220V	V
22	AISLAMIENTO	Clase "H"	
23	SISTEMA DE EXCITACIÓN	PMG	
24	NUMERO DE POLOS	4 (trifásico)	
25	TARJETA REGULADORA DE VOLTAJE	± 1%	
26	GRADO DE PROTECCIÓN	IP23	

DIMENSIONES			
CARACTERÍSTICAS GENERALES		DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	LARGO (como máximo)	5.00	m.
2	ANCHURA (como máximo)	2.50	m.
3	ALTURA (como máximo)	2.70	m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
 Ing. Rodolfo F. Sánchez Auranga
 DIRECTOR DE CBRA

Tablero de protección y control

TABLERO DE CONTROL
Modulo compacto montado sobre el chasis, protegido contra la vibración, contiene instrumentos de medida de corriente alterna, lectura de parámetros, control y arranque del equipo, módulo de control con leds Interruptor termomagnético trifásico, con desconexión por sobrecarga y corto circuito incluye cables de fuerza conectados al alternador.

Módulo de control

TABLERO DE CONTROL
El grupo electrógeno estará equipado con un módulo de control digital que permita el arranque, control, protección y parada del grupo electrónico en modo manual y automático y deberá realizar la transferencia automática. El tablero de control deberá de realizar mediciones con caracteres alfa numéricos de los siguientes parámetros.
Corriente de las tres fases L1, L2, L3
Contador de energía KW/h, KVAh, KVArh
Potencia de salida KVA, KW y KVAR
Nivel de combustible en porcentaje
Factor de potencia
Frecuencia
Horas de operación
Memoria de los últimos eventos, descripción, fecha y hora.
Presión de aceite
Temperatura de aceite
Temperatura de admisión aire
Temperatura de combustible
Temperatura de gases de escape
Temperatura de refrigerante
Velocidad de giro
Voltaje de batería
Voltaje de as tres fases L-L y L-N
Consumo de combustible
Protecciones
Alta temperatura
Sobre o Baja revoluciones
Baja / Alta frecuencia
Baja presión de aceite
Bajo / Alto voltaje de batería
Bajo / Alto voltaje del generador
Diagnostico CAN
Falla de paro
Falla de arranque
Falla para alcanzar frecuencia de carga
Falla para alcanzar voltaje de carga
Falla de sobre corriente
Falla de sobrecarga
Parada de emergencia

Base y Armado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 ING. ROBERTO A. SANCHEZ ATENCIBO
 REG. EN EL ENTE DE OBRAS

Tanque de combustible: Deberá ser incorporado con capacidad máxima de combustible de 315GLN.
Acoplamiento: deberá ser directo Motor / Alternador con discos metálicos.
Deberá de contar con un silenciador industrial.

Encapsulado e insonorizado

El encapsulado deberá de disminuir los niveles sonoros cumpliendo la norma europea EN 2000/14/CE.
El encapsulado deberá ser original de fábrica del grupo electrónico la cual deberá de contar con su certificación de fábrica original.
El encapsulado contara con las siguientes características.
Fabricado de plancha de acero de 1/16" de espesor como mínimo.
Puertas laterales con chapas de acero de 1/16" de espesor como mínimo.
Puertas laterales con chapas para el mantenimiento del motor.
Puerta posterior con ventana para ventilación. El sistema de ventilación deberá asegurar un barrido completo del grupo eléctrico del sentido alternador / motor, evitando de este modo cualquier zona caliente.
Contará con aislamiento acústico (insonorizado), forrado interno con material para absorber el ruido y resistente a la temperatura de trabajo.
Contará con un silenciador residencial o industrial *
Contará con tubo flexible de acero inoxidable para el escape de gases.

Cargador elástico de baterías

CARACTERÍSTICAS GENERALES		DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CARGADOR DE BATERÍAS			
1	FRECUENCIA	60	Hz
2	VOLTAJE	24	V
3	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	VOLTÍMETRO Y AMPERÍMETRO	
4	INCLUYE	- CALENTADOR DE AGUA PARA BLOCK - RESISTENCIA DESHUMECEDORA. - CONEXIÓN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y CONEXIÓN A LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y CONEXIÓN CON LA BATERÍA DE ARRANQUE.	

5.2 TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

TABLERO DE TRANSFERENCIA		
CARACTERÍSTICAS GENERALES		DESCRIPCIÓN
1	Grado de protección	IP54
2	Sistema de control	Panel de control
		Arranque y Parada automática
		Temporizador de entrada del motor
		Ciclos de arranque
		Monitoreo digital del motor para RPM, voltaje DC, Horas de operación, Meditación AC de las 3 fases.
3	Sistema fuerza	Interruptor motorizado de (03) posiciones.
		Enclavamiento mecánico eléctrico
		Tipo autosoportado
4	Gabinete metálico	Estructura de plancha doblada de acero
		Puerta delantera en acero LAF
		Base anticorrosiva y pintura de acabado
		Mandil de protección

El tablero de transferencia automática contara con los siguientes estándares:
GB / T14048 11-2008 / IEC60947-6-1 TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE EQUIPOS DE CONMUTACIÓN
GB / T14048.3-2008 / IEC60947-1 REGLAS GENERALES DE BAJA TENSIÓN Y CONTROL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Ing. Rodolfo E. Sánchez Averanga
RESIDENTE DE OBRA

GB / T14048.3-2008 / IEC60947-3 APARATOS DE BAJA TENSION – BAJA TENSION INTERRUPTORES, SECCIONADORES.

****se modificó de acuerdo a la consulta N° 15 por parte de la empresa DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C***

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

Los proveedores deberán ofertar bienes nuevos (sin uso), fabricados con materiales y partes originales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas de los bienes propuestos, no será un prototipo ni tampoco serán repotenciados.

La oferta deberá ser presentada de forma tal que los bienes y sus correspondientes componentes periféricos se encuentren listos para que entren en funcionamiento en el lugar de destino (instalado y operativo) debiéndose incluir los accesorios necesarios recomendados por el fabricante y/o proveedor para su completa operación, independientemente que estos hayan sido especificados o no en forma individualizada en las Especificaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición. Deberán estar diseñados e instalados con una misma integración electromecánica, las transferencias de conmutación con precisión, exhibe y sin problemas.

El postor adjuntará copia de catálogos, fichas técnicas, ilustrativos o manuales técnicos de operación o brochures del(los) fabricante(s) o dueño(s) de la marca correspondientemente a los modelos ofertados de las partes correspondientes al cumplimiento de especificaciones técnicas establecidas y suscritas por el representante legal.

El costo de los bienes incluye todos los costos es decir los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación, servicio técnico (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes conductores eléctricos, componentes, accesorios e insumos empleados en la ejecución del Protocolo de Pruebas y/o para el cumplimiento del programa de mantenimiento contratado), gastos de personal, movilidad y otros gastos para la interconexión del sistema.

VII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será en la modalidad de **SUMA ALZADA**

A. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: llave en mano.**

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

Los bienes, componentes y periféricos de la prestación principal tendrán una garantía ante cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestar durante su uso normal, durante el tiempo que dure la garantía de la presentación principal.

Los bienes tendrán una garantía de 02 años o 400 horas stand by, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y prueba operativa, pudiendo el postor ofrecer garantías adicionales. La vigencia de la garantía será contada a partir de la fecha de la firma del Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa.

Entendiéndose por garantía a la cobertura por desperfectos de los bienes originados por fallas de fabricación por causas atribuibles al usuario, ni eventos externos. El contratista tendrá que realizar la reparación del bien proporcionando los repuestos, los insumos, los consumibles, los fungibles y accesorios y mano de obra especializada necesarios, teniendo en consideración las condiciones siguientes:

- Inicialmente el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación, para la reparación del bien con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada el contratista podrá trasladar para su reparación el bien o el componente averiado a sus instalaciones.
- De requerir repuestos nuevos para la reparación del bien el contratista solicitará el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) será registrado en un acta y será firmado por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista la fecha de ingreso del bien.
- Si la inoperatividad del bien es frecuente y por fallas recurrentes (máximo 03) que no aplican un mal uso, o la falla componente la unidad principal, la entidad podrá solicitar el reemplazo del bien integralmente.

IX. REQUISITOS DEL POSTOR

REQUISITOS

- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces del valor referencial de la contratación como mínimo, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Ing. Rodolfo F. Sánchez Averanga
RESIDENTE DE OBRA



****se modificó de acuerdo a la consulta N° 10 por parte de la empresa AREM PERU S.A.C.**

ACREDITACIÓN

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- Se considerará actividades similares a los siguientes: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y VENTA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS ≥ EXPERIENCIA ≥80KW POR BIENES SIMILARES O IGUALES A LA VENTA DE GRUPOS ELECTROGENOS O GENERADORES ELECTRICOS *****

X. CALIFICACIÓN DEL POSTOR

A. DEL PROVEEDOR

- Ser persona Natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente (RNP)
- RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.

ACREDITACIÓN

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderando o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL ***

PERSONAL CLAVE

(01) RESIDENTE DE MONTAJE (Ingeniero electricista o electrónico o mecánico eléctrico, colegiado, y habilitado)

Experiencia: El personal clave que se encargara del montaje del grupo electrógeno y tablero de transferencia, debe tener una experiencia acumulada mínima de (03) año como Ingeniero Residente responsable en la ejecución de montajes iguales al objeto de la convocatoria, o en montajes de grupos electrógenos eléctricas ≥100 KW.

Deberá ser acreditado con:

- certificados en residente de Instalación y operación, mantenimiento de Grupos Electrógenos mayor a ≥100 KW.

(02) TECNICOS DE MONTAJE titulado en electricidad industrial

Experiencia: El personal clave, Debe tener una experiencia acumulada mínima de cinco (03) años en actividades de montajes iguales al objeto de la convocatoria, o en montaje de grupos electrógenos ≥ 100 KW.

ACREDITACIÓN

- La capacidad técnica y profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- El personal indicado es el mínimo requerido y que será objeto de calificación. El contratista dispondrá del personal adicional que necesite para el cumplimiento de la prestación dentro del plazo de entrega establecido. Se acreditará de acuerdo a los requisitos de calificación.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes serán suministrados en presencia del representante del Almacén Central en la obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". ubicado en La Rinconada Parcela A-2. coordenadas 17°20'07.9"S 70°59'23.8"W ****



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Ing. Rodolfo F. Sánchez Avaranga
RESIDENTE DE OBRAS

*****se modificó de acuerdo a la consulta N° 40 por parte CORPORACION ZEUS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION ZEUS INVERSIONES S.A.C.**

******se modificó de acuerdo a la consulta N° 19 por parte de DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C**

B. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de noventa (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la orden de compra y/o notificación de parte de la Entidad.

- Suministro (Aprovisionamiento y Transporte): (50) días. (incluye transporte (importación), desaduanaje, nacionalización y transporte local).
- Instalación y/o Montaje del Transformador Trifásico, celdas de llegada, Protección y celda de Baja tensión, así como Pruebas, Puesta en Servicio: (10) días.

XII. PRESTACIONES ACCESORIAS

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Esta prestación accesoria deberá ser efectuada por el contratista adicionalmente a la adquisición de los bienes donde deberá considerar lo siguiente:

- El contratista deberá de considerar un (01) mantenimiento preventivo de los bienes (grupo eléctrico y tablero de transferencia) por un año durante el periodo que dura la garantía comercial.
- El mantenimiento correspondiente comprenderá, si así lo requiere el cambio de piezas y/o accesorios por cuenta del contratista es responsable del buen estado y funcionamiento de los bienes.
- El contratista está obligado a elaborar y entregar el Area Usuaría, en el acto de la firma del Acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes, el programa de mantenimiento preventivo y el formato de sus procedimientos que debe de ejecutar dentro del periodo de garantía de cada bien.

De existir incumplimiento por parte del contratista, la entidad podrá proceder de acuerdo a la ley informando a las instancias correspondientes que contempla la ley de contrataciones del estado para la aplicación de penalidades o inhabilitaciones según corresponda sin costo adicional.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

- Es preciso indicar que la capacitación formara parte de la prestación accesoria, ello debido a que esta debe realizarse para poder dar conformidad a la instalación de los bienes.
- La capacitación técnica deberá abordar operación, conservación, cuidados y procedimientos de mantenimiento de los bienes ofertados y será brindada por un ingeniero mecánico - eléctrico o variante de la denominación debidamente acreditado tanto en experiencia como entrenamiento en el bien ofertado.
- La capacitación deberá ser de manera presencial para lo cual el instructor y/o capacitador, representante de la contratista, deberá presentarse debidamente protegido con los equipos de protección personal necesarios para evitar cualquier tipo de riesgo de contagio del COVID-19 (EPP corren por parte del contratista).
- La entidad podrá solicitar previa coordinación con el contratista el refuerzo de las capacitaciones durante el periodo de garantía sin ningún costo adicional. La capacitación del personal de mantenimiento deberá acabar el manejo, cuidado y conservación de los bienes con sus componentes y accesorios.
- El tiempo de capacitación será de 02 horas y con respecto a la cantidad de personas, considerar 10. El refuerzo de capacitaciones se deberá de considerar 01 año. *****

XIII. PENALIDADES ACCESORIAS

De acuerdo con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el contratista incurre en el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- Plazos mayores a (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente se considera



Ing. Rodolfo F. Sánchez Averanga
RESIDENTE DE OBRAS

justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de La Entidad, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

******se modificó de acuerdo a la consulta N° 17 por parte de DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C**

Esta penalidad se reduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, La entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIV. FORMA DE PAGO

Se realizará en dos pagos:

1. Adelanto del 30%, contra entrega de una carta fianza de una entidad financiera acreditada por la SBS, por el monto total del adelanto (a solicitud del proveedor)
2. **primer pago:** 70% luego de la recepción formal de los bienes y entrega completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

El área usuaria debe contar con la siguiente documentación:

- A. Factura física (original, Sunat y copia) o factura electrónica
- B. Copia del contrato.
- C. Acta de conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba operativa de los bienes.
- D. Acta de Capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo y entrega de certificados.
- E. Ficha técnica debidamente llenada por cada bien solicitado.
- F. Programa y procedimiento de Mantenimiento Preventivo.
- G. Guía de Remisión (original y 01 copia) Las guías de remisión deberán ser fechadas, selladas y firmadas por la persona autorizada a recibir bienes, del almacén de destino. No deberán existir borriones ni enmendaduras de ningún tipo.
- H. Información técnica de bienes.
- I. Informe de conformidad de la prestación por el Area Usuaría dentro de los diez (10) días calendarios.

XV. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

A. CONDICIONES DE RECEPCIÓN

La recepción del grupo electrógeno se realizará en el campamento de la obra por el Especialista en Instalaciones Electromecánicas, Residente e Inspector de Obra. Deberá constatarse que se cumplan con las especificaciones técnicas de Normas o prescripciones vigentes.

B. CONFORMIDAD

El residente de Obra elaborará el informe de conformidad de la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE 500 KW QUE INCLUYE EL TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA (A TODO COSTO)**.

La valorización se realizará una vez culminado el montaje de los equipos en la subestación eléctrica con todos los requisitos de calidad y con la aprobación del residente de obra y supervisión de obra. Los documentos para el pago de la conformidad son los siguientes:

- Dossier de calidad
- Planos ASBUILT de la ejecución del proceso de montaje y acabado
- Panel fotográfico.
- Certificado de calidad de los materiales.
- Carta de garantía del suministro de los equipos realizado por un periodo de un (01) año.
- Ficha técnica de los bienes ofertados.



XVI. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

Ing. Robinson E. Sánchez Avila
RESIDENTE DE OBRA

El postor deberá adjuntar la siguiente documentación para proceder con la instalación:

- Esquemas eléctricos y características de operación mecánica y eléctrica.
- Certificados y reportes de pruebas tipo o de diseño.
- Especificaciones técnicas y detalles del montaje y mantenimiento.
- Especificaciones técnicas y detalles de los componentes y sus accesorios.
- Planos de diseño para la aprobación del área usuaria.
- Especificaciones técnicas y detalles de los equipos.
- Especificaciones técnicas de la pintura externa del tanque y el gabinete de control emitido por el fabricante.
- Recomendaciones y experiencias para el buen funcionamiento de los suministros.
- Protocolo de pruebas del tablero de transferencia automática.
- Protocolo de pruebas del grupo electrógeno.

XVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la presentación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 146 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVIII. OTRAS CONSIDERACIONES

- Se encuentra prohibida la subcontratación.
- Todos los materiales a ser suministrados serán nuevos de primer uso y con garantía. Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinara su reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.
- Sera responsabilidad del Contratista la entrega de todos los implementos de seguridad como: Zapatos de seguridad, uniforme, guantes de cuero, casco de seguridad, lentes de seguridad, arnés de seguridad y línea de vida (según reglamento), a su personal técnico y obrero. Además, deberá de contar con los implementos de seguridad para la prevención y control de COVID-19 (mascaras, caretas, tyvex, guantes de nitrilo, etc), según como se haya considerado en el Plan de Seguridad propuesto por el proveedor.
- Todo personal que se designe para trabajar por parte del contratista, deberá obligatoriamente contar con su Seguro Complementario del Trabajo de Riesgos (SCTR).
- El contratista será responsable de la custodia de sus bienes y/o equipos una vez ingrese al área del trabajo y durante la ejecución de la instalación.
- Los equipos, accesorios e insumos requeridos para la instalación del grupo electrógeno y tablero de transferencia automática serán cubiertos en su totalidad por parte del contratista, que se acreditara con una declaración jurada.
- El contratista asumirá todos los resanes necesarios para la realización de los trabajos.
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue a modificar las especificaciones y los planos originales, de ser el caso deberá de consultar a la entidad y esperar la aprobación de dichos cambios.

XIX. ANEXOS

- Se adjunta ANEXO: Planos de detalle de Subestación eléctrica (SSEE-01).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ING. JHONSON Y BEDOYA VERA
INSPECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Ing. Rodolfo E. Sánchez Avaranga
INSPECTOR DE OBRA

- Se adjunta ANEXO 02: Planos de detalle de Subestación eléctrica (SSEE-01).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
Ing. Rodolfo F. Sánchez Averanga
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 51605

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ING. JHONSON Y. BEDOYA VERA
INSPECTOR DE OBRA

ITEM II

'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 500 KVA Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL PROYECTO. (A TODO COSTO INCLUYE INSTALACIÓN)

Unidad Usuaria:	Sub Gerencia de Obras Publicas
OBRA:	"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"
Meta Presupuestaria:	094 – COSTO DIRECTO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
 ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 500 KVA Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (A TODO COSTO INCLUYE INSTALACIÓN) PARA LA OBRA "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

II. FINALIDAD PÚBLICA
 La prestación requerida es necesaria para que el centro de abastecimiento de carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, desarrolle sus actividades operativas dentro del marco del sistema de transformación, satisfaciendo los requerimientos de energía eléctrica para la producción, conversión, regulación y distribución de la energía eléctrica de la Obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

III. OBJETIVO GENERAL
 El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 500 KVA Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL PROYECTO. (A TODO COSTO INCLUYE INSTALACIÓN): "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

4.1. BIENES REQUERIDOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 500 KVA Y EQUIPOS AUXILIARES PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL PROYECTO. (A TODO COSTO INCLUYE INSTALACIÓN)	GLB.	1
1.01	CELDA DE LLEGADA Y PROTECCIÓN CON INTERRUPTOR EN VACÍO	CJTO	1
1.02	CELDA DE TRANSFORMACIÓN	CJTO	1
1.03	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO SECO DE 500 Kva, 22.9-10 / 0.40-0.23kv.	UND	1
1.04	CELDA DE BAJA TENSIÓN CON INTERRUPTOR TRIFÁSICO AUTOMÁTICO	CJTO	1
1.05	TABLERO GENERAL AUTOPROPULSADO	UND	1

*VER PLANOS

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO

GENERALIDADES

Las presentes tienen por objeto corroborar las especificaciones técnicas particulares para la adquisición de equipos electromecánicos, relacionados a su fabricación para su calidad, seguridad y garantía de durabilidad, normados por el Código Nacional de Electricidad; se hace de particular aceptación Normas internacionales acordes con las especificaciones requeridas en nuestro medio.

ALCANCES

Estas especificaciones cubren las condiciones ambientales particulares, donde se instalara el transformador y accesorios:

- Altitud sobre el nivel del mar : 1030 m.s.n.m.
- Humedad relativa : 50 a 80%
- Temperatura ambiente : 10 a 35 °C.
- Contaminación ambiental : Moderada

5.01 CELDA LLEGADA Y PROTECCIÓN CON INTERRUPTOR EN VACÍO



[Handwritten signature and official stamp]
 ING. JOHNSON Y. BENDAYAN
 REG. ENTE DE OBRA
 C.I.P.N. N° 65603

Las celdas serán fabricadas de acuerdo con la norma internacional IEC 62271-200. Estarán constituidas de una estructura autosoportada, de chapa doblada a presión de 2.0 mm de espesor, soldada y atornillada para soportar los esfuerzos electrodinámicos y las normales operaciones de funcionamiento, toda la superficie de las celdas será sometidas a un acondicionamiento metálico de limpieza profunda y protegido con tratamiento de fosfatado por inmersión acabado con pintura base anticorrosivo epóxido y doble capa esmalte color RAL 7032.

Sistema de enclavamiento entre la puerta y el seccionador de puesta a tierra, permitiendo una correcta secuencia de maniobras, las cuales aseguran la inmovilidad de realizar una falsa maniobra.

Dimensiones aproximadas

- Ancho : 1100 mm
- Altura : 2200 mm
- Profundidad : 1500 mm
- Espesor de material: Plancha de 2mm

Equipamiento

- 01 interruptor en vacío 24kV 630A 20kA 24VDC 5NO+5NC, ejecución Fija.
- 03 aisladores portabarra de porcelana 24Kv.
- 01 seccionador de aislamiento en aire, de 24KV, 630A (conectado a tierra). Con dos posiciones: Cerrado y abierto puesto a tierra.
- 01 Cjto. Platina de cobre de 5x40mm, barra principales y derivación.
- 01 Cjto. Platina de cobre de 3x30mm, barra para tierra.
- 01 Rele de protección 50-51-50/51N/G C/INT.485 24-250VD C/VA.
- 01 transformador de protección toroidal 50/1A. 0.72KV. 1.5VA. 5P20 (Para protección de falla a tierra).
- 03 transformadores de corriente para medición y protección de 24KV. 100/5A. 15VA. 5P20 (Para protección por sobrecorriente).
- Fuente de alimentación de 24 VDC, con baterías de 2x12VDC, 7AH y cargador.
- Cableado interno general incluye accesorios.

Otros

- Sistema de enclavamiento en puerta.
- Esquema eléctrico.
- Cerradura de puerta.
- Sistema de barras principales 630 A
- Ventana de inspección.

Características eléctricas

- Tensión nominal : 22.9-10kV
- Tensión máxima de trabajo: 24 Kv
- Frecuencia nominal : 60 Hz
- Normas de fabricación : IEC 60298,60265.1,60420,CEI 17-6

5.02 CELDA DE TRANSFORMACIÓN

La celda será fabricada de acuerdo con la Norma Internacional IEC 62271 – 200. Están constituidas de una estructura autosoportada, de chapa doblada a presión de 2.0mm de espesor, soldada y atornillada para soportar los esfuerzos electrodinámicos y las normales operaciones de funcionamiento, toda la superficie de las celdas será sometidas a un acondicionamiento metálico de limpieza profunda y protegido con tratamiento fosfatado por inmersión acabado con pintura base anticorrosivo epóxido y doble capa esmalte color RAL 7032.

La celda de Transformación tendrá las siguientes dimensiones:

Dimensiones Aproximadas

- Ancho : 2000 mm.
- Altura : 2000 mm.
- Profundidad : 1500 mm.
- Espesor del material: Plancha de 2mm.

Accesorios

- 01 Cjto. Platina de cobre de 3x30mm, para tierra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Ing. Rodolfo F. Sánchez Arangu
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 98805

- 01 Malla de protección.
- Espacio para albergar 01 transformador de 500kVA, 22.9-10Kv seco encapsulado en resina.

5.03 TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO SECO DE 500KVA, 22.9-10 / 0.40-0.23kV

Transformador de Distribución trifásico encapsulado en Resina Epóxica, con núcleo de hierro silicoso de grano orientado, laminado en frío y con arrollamiento de alta conductividad, en seco, fabricado según norma 370-002, IEC-76 de las siguientes especificaciones técnicas:

TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO SECO			
N°	CARACTERÍSTICAS GENERALES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	TIPO	SECO	
2	POTENCIA	500	KVA
3	FASES	3	
4	TENSIÓN PRIMARIA O DE ENTRADA	10 – 22.9	KV
5	REGULACIÓN	± 2 X 2.5%	
6	TENSIÓN SECUNDARIA EN VACÍO	0.400 – 0.220	KV
7	TENSIÓN SECUNDARIA CON CARGA	0.380 – 0.220	KV
8	NUMERO DE BORDES EN EL PRIMARIO	3	
9	NUMERO DE BORDES EN EL SECUNDARIO	4	(3F + N)
10	NIVEL DE AISLAMIENTO PRIMARIO (INTERNO)	24 / 50 / 125	KV
11	NIVEL DE AISLAMIENTO SECUNDARIO (INTERNO)	1.1 / 3.0	KV
12	FRECUENCIA	60	Hz
13	ALTITUD DE OPERACIÓN	1030	msnm
14	GRUPO DE CONEXIÓN	Dyn5 – Yyn6	
15	MONTAJE	Grado de protección IP 00	
16	REFRIGERACIÓN	ANAN – Aire Natural	
17	TEMPERATURA DE AMBIENTE MÁXIMA	40	°C
18	EFICIENCIA	≥ 96	%
19	NORMAS DE EJECUCIÓN	NTP 370-002, IEC-60076	
20	DISTORSIÓN DE ARMÓNICAS	<1	%
21	CLASE DE AISLAMIENTO TÉRMICO	H(180°)	°C
22	NIVEL DE AISLAMIENTO	3.0 / 3.0	kV
23	ATENUACIÓN DE MODO TRANSVERSAL	60	dB
24	HUMEDAD RELATIVA (VERANO)	60	%
25	HUMEDAD RELATIVA (INVIERNO)	95	%



Pruebas

El transformador será completamente armado en fabrica donde se realizarán las siguientes pruebas, de acuerdo con las normas vigentes.

• **Pruebas de rutina**

- Aislamiento con tensión aplicada.
- Aislamiento con tensión inducida.
- Relación de transformación
- Polaridad
- Medición de pérdidas en vacío.
- Medición de pérdidas en cortocircuito.
- Medición de la tensión de cortocircuito.

• **Pruebas de Tipo**

- Prueba de calentamiento
- Prueba de pérdidas en el transformador (deberá ser <2%)



- El fabricante con una semana de anticipación debe comunicar la fecha en que se realizara el protocolo de pruebas.
- El fabricante debe de contar con los equipos necesarios para realizar las pruebas, con certificado de calibración vigente.
- El costo de efectuar estas pruebas estará incluido en el precio cotizado por el postor los cuales deben cubrir costos de ida y vuelta para el inspector de Electrosur S.A. y un representante de la entidad.

Embalaje

El transformador deberá ser cuidadosamente embalado en caja de madera de dimensiones adecuadas para el transporte marítimo y/o terrestre. Cada caja deberá tener impresa la siguiente información:

- Nombre del propietario
- Nombre del fabricante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Ing. Roberto L. Sánchez Ayaranga
RESIDENTE DE OBRA
CIP 66603

- Masa neta y total
- Potencia de transformador

5.04 CELDA DE BAJA TENSIÓN CON INTERRUPTOR AUTOMÁTICO

Destinado a ser utilizado en redes de distribución en instalaciones de interior, su función es recibir el circuito principal de baja tensión procedente del transformador MT/BT y distribuirlo en el número determinado de circuitos individuales.

Estará provisto de:

- Interruptor General Automático de 4x800 A, 125 KA, 1Kv
- Sistema de mando motorizado
- Accesorios de conexión para Tensión auxiliar

Interruptor totalizador General Automático Regulable de 4x800 A, 125 KA, 1Kv conectado al barraje principal siempre con barras de cobre.

La entrada y salida de cables se hace, bien por el ducto de barras o bien por el ducto de cables. A la celda se puede llegar con las acometidas ya sea por la parte inferior o por la parte superior, en resumen:

- Un (1) compartimiento para barraje
- Un (1) compartimiento para equipos
- Un (1) compartimiento para cables

La estructura será autoportada, de ejecución modular, construida en estructura de perfil de 2"x2"x3/16", constituida de puertas frontales con cerraduras, protección lateral, ejecutada en plancha de hierro laminado en frío de 2mm de espesor, decapada mecánicamente con granalla de acero mediante chorro a presión y pintada inmediatamente con 2 capas de imprimante anticorrosivo epóxico y dos de acabado epóxico, de color correspondiente con lo establecido con los rangos de colores de las tablas RAL, N° 7032.

La celda cumplirá con los requerimientos relativos al índice de protección IP2XC; la celda tendrá las siguientes dimensiones:

Dimensiones aproximadas

- Ancho : 1100 mm.
- Altura : 2200 mm.
- Profundidad : 1500 mm.

5.05 TABLERO GENERAL AUTOSOPORTADO

ALCANCES

Los alcances cubren las condiciones requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de tableros eléctricos a suministrar.

NORMAS

Las normas que deberá de cumplir son las siguientes:

- Normas Técnicas Peruanas.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Norma Técnica de Salud 2015.
- Certificaciones de Calidad, Normas de Fabricación entre otras.

DESCRIPCIÓN

El tablero general autoportado de distribución secundaria estarán formados de:

- Gabinete
- Interruptores de caja moldeada, y diferenciales

GABINETE METÁLICO

- **Tablero general Autoportado**
Será del tipo autoportado los que se encuentran en la caseta de la subestación eléctrica, siendo este el tablero general de todo el sistema, con caja de hierro galvanizado, con puerta y cerradura de tipo manija con llave, con barras tetrapolares (3 fases y neutro) y con interruptores automáticos.
- **Características de los gabinetes**



[Handwritten signature]
REG. ENTE. TÉCNICA
CIP. 86603

El gabinete tendrá tamaño suficiente para ofrecer un espacio libre para el alojamiento de los conductores de por lo menos 10 cm. en todos sus lados para hacer todo el alambrado en Angulo recto. Las cajas se fabricarán de planchas de fierro galvanizado y serán de tamaño proporcionado por el fabricante y llevarán tantos agujeros como tubos lleguen a ella y cada tubo se conectará a la caja con conectores adecuados.

- **Barras, soportes, conexiones y accesorios**

La barra principal será de cobre electrolítico de 99.9% de conductividad de sección rectangular, con resistencia mecánica y termina capaz de soportar la corriente de choque de la misma magnitud que le corresponde al interruptor principal.

- **Barra de tierra**

En el tablero, todo el ancho se instalará una barra de tierra con capacidad mínima igual al 50% de la capacidad de las barras principales, directamente empernado al gabinete con dos agujeros, una en cada extremo, para conexión al sistema de tierra.

- **SopORTE de barras**

De porcelana o de resina sintética epóxica, con resistencia mecánica capaz de soportar los efectos electrodinámicos de la corriente de choque de igual magnitud que la que corresponde al interruptor principal, con aislamiento 1 KV.

- **Bornes de fuerza**

Se instalarán en la parte interior del tablero para la conexión con los alimentadores y los conductores de tablero desde el interruptor de derivación.

Tensión de aislamiento mínimo 0.6KV., un block de cuatro polos por cada interruptor derivado. De material aislante resistente a impactos con huecos para empemarlos a estructura de acero, capaces de llevar en forma continua sin calentamiento anormal la corriente correspondiente al cable unipolar de cobre asociado. Derivación de barras principales a interruptores. Se hará por barras de cobre cuyo calibre será de acuerdo a la capacidad del interruptor.

- **Marco y Tapa**

Serán construidos del mismo material que la caja debiendo estar empernada a la misma. El marco llevara una plancha que cubra los interruptores. La tapa debe ser pintada en color RAL 7032, en relieve debe llevar la denominación del Tablero.

En la parte interior de la tapa llevara un comportamiento donde se alojará y asegurara firmemente una cartulina blanca con el directorio de los circuitos; este directorio debe ser hecho con letras mayúsculas y ejecutado en imprenta, dos copias igualmente hechas en imprenta, deben ser remitidas al Area Usuaría. Toda la pintura será al duco.

El tablero General autosoportado llevará un compartimiento donde se alojará los diagramas unifilares y planos de alimentadores en formato A4, así mismo debe ser hecho con letras mayúsculas y ejecutado en imprenta, dos copias igualmente hechas en imprenta. La puerta llevara chapa y llave, debiendo ser la tapa de una sola hoja.

- **Interruptores**

- **Interruptores Automáticos en caja moldeada**

Sera de tipo en aire y de ejecución fija, automáticos, termo magnético, del tipo de disparo común, que permitirá la desconexión de todas las fases del circuito al sobrecargarse o cortocircuitarse una sola línea.

De caja moldeada, cámara apaga chispas de material aislante no higroscópico, altamente resistente al calor, con una capacidad de interrupción simétrica mínima a 400 VAC de entre 30 KA y 125 KA de acuerdo a la selectividad.

La tensión de servicio trifásico 380V con contactos de aleación de plata endurecida, con terminales atornillados con contacto de presión, operación manual en estado estable y desenganche automático térmico por sobrecarga y electromagnético por cortocircuito.

La manija llevara claramente marcada la corriente nominal y el estado conectado "ON" y desconectado "OFF"; además deberán llevar indicado la marca de fabricante, su logotipo y el cuadro de capacidades de rupturas grabadas en la caja.

El número de interruptores de caja moldeada será de acuerdo al requerimiento y anexos presentados en el presente documento. Cabe mencionar que no se aceptaran interruptores de procedencia China.

VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MONTAJE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. SOFÍA MARÍA SUAREZ DE LA CRUZ
INGENIERA DE OBRAS



MONTAJE DE EQUIPOS DE SUBESTACIÓN

A fin de lograr una secuencia de montaje optima, el montaje, instalación, pruebas y puesta en marcha de la subestación tiene que llevarse a cabo solo personal con experiencia en la rama y una capacitación especial, ser dirigidos y supervisado de manera responsable por personal especializado.

A. TRASLADO DE EQUIPO AL SITIO DE MONTAJE

- **Verificación durante el transporte**

El proveedor deberá embarcar los bienes de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, protegidos con bastidores de madera forrados con polietileno para evitar daños físicos a los equipos y sus componentes por humedad o polvo. Los equipos deben ser embarcados en posición vertical, en transportes adecuados al tamaño y dimensiones de estos.

- **Verificación a la llegada al sitio**

Al recibir los equipos se deberá revisar con la lista de embarque, que el embalaje y el equipo no muestren golpes o roturas y faltantes, en cuyo caso se deberá informar en forma inmediata para su sustitución o reparación.

Verificar que las maniobras al izaje y desembalaje se lleven a cabo siguiendo las instrucciones de fabricante y con equipo adecuado. Llevar a cabo una inspección física externa e interna a los equipos y sus componentes según la lista de embarque, esto para detectar posibles daños a los mismos.

B. ACTIVIDADES DE MONTAJE

El montaje e instalación de los equipos en la subestación tipo caseta deberá ser ejecutado por personal calificado para tal fin. Bajo un programa y siguiendo las instrucciones de fabricante. Previo montaje se deberá verificar que las cimentaciones estén terminadas y la estructura soporte este nivelada para la colocación de los equipos, así como la caseta de subestación esté terminada de acuerdo con el proyecto.

Se procederá amontar la subestación, de acuerdo al orden siguiente:

6.1 TABLERO GENERAL AUTOSOPORTADO

- **Fijación al suelo**

Para el montaje de las celdas es necesaria una buena nivelación del suelo con el fin de evitar deformaciones que dificulten la unión con el resto de celdas.

La fijación de las celdas al suelo puede realizarse de dos formas:

Fijación al suelo sobre perfil

Si el piso de la Subestación carece de la superficie uniformidad, se recomienda instalar el conjunto de celdas de Media Tensión sobre un perfil auxiliar que facilite su conexión. Dicho perfil, debe anclarse al piso por medio de tornillos de expansión al suelo. Material y dimensiones del perfil.

Fijación Mediante Anclaje al Suelo

Si el suelo del Centro de Transformación presenta una nivelación suficientemente correcta, se recomienda instalar el conjunto de celdas de Media Tensión directamente anclado al suelo.

La secuencia de fijación de las celdas al suelo es la siguiente:

- El interruptor de la celda debe estar en la posición de puesta a tierra.
- Retirar la tapa del compartimento de cables.
- Anclar la primera celda al suelo del centro de Transformación mediante tornillos en los puntos preparados de la base. De esta manera se evitan desplazamientos o vibraciones debidas a causas tales como cortocircuito, posible inundación del Centro de Transformación, etc.

- **Ajustes de pernos**

Al ajuste final de todos los pernos se efectuará, cuidadosa y sistemáticamente, por una cuadrilla especial. A fin de no dañar la superficie galvanizada de pernos y tuercas, los ajustes deberán ser hecho con llaves adecuadas. El ajuste deberá ser verificado mediante torquímetros de calidad comprobada. La magnitud de los torques ajusto debe ser previamente aprobados por la Supervisión.

- **Puesta a tierra del equipo**

Para unir el colector general de tierras.

Atornillar la platina de unión de tierras entre 2 celdas de Media Tensión, en la parte trasera de las armaduras, mediante 2 tornillos hexagonales aplicar un par de aprietes.

Conectar la platina final de tierras, marcada con el símbolo, a la tina general de tierras del centro de transformación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ING. JHONSON Y. BEOLOVERA
RESIDENTE DE OBRAS

Cada uno de las platinas de cobre para la puesta a tierra, será fijado a cada equipo mediante perno, arandela y tuerca, tas de bronce o acero inoxidable, empleándose terminales de cobre de soldar o de presión, no permitiéndose el entorche.

• **Conexión de cables**

Las acometidas de Media Tensión y las salidas a transformador o, en algunos casos, a otras celdas se realizan con cables. Las uniones de estos cables con la pasa tapas correspondientes en las celdas puede realizarse bien con terminales de conexión.

• **Interruptores de potencia y seccionadores de potencia tripolar**

Los interruptores de potencia, trifásicos, para instalación interior, autosoportados, trifásicos.

Se entenderá por interruptor trifásico al conjunto de tres unidades de interrupción que podrán estar integrados en una sola estructura, o bien estar constituido por tres interruptores monofásicos que operarán en un sistema trifásico.

El contratista, al recibir los interruptores los revisará minuciosamente para verificar que no haya señas de daños externos. Los interruptores se recibirán de fábrica embalados de tal forma que facilite su transporte y su identificación, para hacer el montaje con rapidez.

Normalmente los interruptores se empacan con las siguientes partes.

- Bases o caja de control, tanque o cámaras, interruptores de arco eléctricos, bushings o columnas de aisladores y accesorios.
- Las cajas en que vienen embalados los interruptores se abrirán ordenadamente en función al proceso de montaje.
- Para el montaje de las piezas es imprescindible un aparato de elevación adecuado a los pesos y características de las piezas por montar y se sujetaran a las indicaciones del fabricante.
- Se tendrá cuidado en el manejo y transporte de las columnas de aisladores, en forma que la porcelana y los accesorios no se dañen.
- En el caso de los tableros de control, si el montaje se prolongara por mucho tiempo y las condiciones climáticas fueran desfavorables, se deberán almacenar adecuadamente, conectado la calefacción de la caja de mando.
- Las empaquetaduras de nitrilo y/o corcho-neoprene y en general todos los sellos que se utilicen en el montaje de los accesorios, deberán estar limpios, así como las superficies en que se asentarán y su colocación se hará con cuidado, comprimiéndolos uniformemente para garantizar su hermeticidad.
- Las conexiones eléctricas se limpiarán antes de soldarse o unirse a los conectores.
- El montaje y conexionado del interruptor de potencia en vacío, el seccionador de potencia tripolares, conexión de puesta a tierra, bases porta fusibles, etc., se ajustará a lo indicado en los planos y manuales de instrucción del fabricante y el personal encargado a ejecutar los ensambles, deberá ser calificado de este tipo de montaje.
- Las pruebas y verificaciones del funcionamiento establecido en los planos y manuales de instrucción de montaje, serán ejecutadas por el contratista y verificadas por la supervisión.

6.2 MONTAJE DE CELDA DE TRANSFORMACIÓN

El montaje y colocación de aisladores portabarras, barras, conexiones mediante platinas al seccionador y a los transformadores, pintado de platinas según Normas.

Conexionado a las partes metálicas de las celdas, bases porta fusibles y transportadores al pozo de tierra de media tensión.

El montaje del equipo se realizará cuidadosamente, y este será montado por personal calificado en este tipo de montaje. Las pruebas y verificaciones del funcionamiento establecido en los planes y manuales de instrucción de montaje, serán ejecutadas por el contratista y verificadas por la Supervisión.

6.3 MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO SECO DE 500k VA

El transformador será transportado desde almacenes hasta la obra mediante grúa hidráulica el cual será izado dese sus asas de supervisión.

El transformador será instalado en una subestación del tipo interior (caseta) de tal manera que no sufra daño alguno en sus partes que lo conforman.

El contratista efectuara el anclaje, a gin de prevenir el desplazamiento del transformador en caso de sismos o vibraciones producidas mecánicamente.

El montaje del equipo se realizará cuidadosamente, y este será montado por personal calificado en este tipo de montaje. Las pruebas y verificaciones del funcionamiento establecido en los planos manuales de instrucción de montaje, serán ejecutadas por el contratista y verificadas por la supervisión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
Ing. Roberto E. Sánchez Avendaño
RESPONSABLE DE OBRA



**se modificó de acuerdo a la consulta N° 10 por parte de la empresa AREM PERU S.A.C.*

B. OPERACIÓN EXPERIMENTAL

Después de finalizadas a satisfacción del Area Usuaría, la prueba de puesta en servicio del transformador, se iniciará el periodo de Operación Experimental durante quince (15) días consecutivos sin interrupción, bajo condiciones de operación normal o bajo responsabilidad del contratista. En esta condición se requiere la presencia del Contratista durante las 48 horas iniciales. En caso de que se interrumpa el periodo de operación experimental, por falla o defecto del equipo, se reiniciará el periodo de operación experimental de quince (15) días consecutivos sin interrupción.

Si el periodo de operación experimental no se interrumpe, se procederá a la **Aceptación del Transformador Trifásico** (conformidad de la prestación), que será sujeto de un Acta de Aceptación Provisional, firmado por el representante del Area Usuaría y el contratista.

C. PERIODO DE GARANTÍA TÉCNICA

El periodo de garantía técnica del transformador trifásico será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la Aceptación Provisional del Transformador. Durante el periodo de garantía técnica el Contratista tendrá la obligación de modificar o reemplazar a todo costo, los equipos suministrados y/o construidos por el, encontrados defectuosos y de rectificar el montaje mal hecho o mal ajustado.

D. VISITA TÉCNICA

El postor de manera previa, pero no condicional a la presentación de su propuesta técnica económica, puede efectuar una visita técnica a las respectivas instalaciones existentes, ubicadas en el campamento de obra del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". La obra se encuentra en el kilómetro 1163 La Rinconada parcela A-2 (El valle) - Distrito de Moquegua, previa coordinación con el Area Usuaría.

Las coordinaciones para la visita podrán realizarse de lunes a viernes en el horario de 7 a.m. a 5 p.m., Asimismo, el proveedor previo a la elaboración de la documentación técnica deberá realizar una visita técnica a las respectivas instalaciones existentes, para inspeccionar las instalaciones del proyecto.

IX. REQUISITOS DEL POSTOR

REQUISITOS

- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 veces del valor referencial de la contratación como mínimo, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ACREDITACIÓN

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- Se considerará experiencia del postor en: **VENTA EN INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y/O CELDA DE MEDIA TENCIÓN Y/O TABLEROS DE TRANSFERENCIA.**

X. CALIFICACIÓN DEL POSTOR

A. DEL PROVEEDOR

- Ser persona Natural o Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente (RNP)
- RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.

ACREDITACIÓN

- Copia simple de la constancia RNP
- Tratándose de persona jurídica, ficha RUC
- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderando o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
DISTRITO DE MOQUEGUA
CALLE DE LA UNIÓN N° 1000
MOQUEGUA - PERU

PERSONAL CLAVE

• (01) RESIDENTE DE MONTAJE

Experiencia: El profesional clave que se encargara del montaje del transformador trifásico, celda de llegada, protección y celda de baja tensión, debe tener una experiencia acumulada mínima de un (01) año con ingeniero Residente responsable en la ejecución de montajes iguales al objeto de la convocatoria y/o transformadores trifásicos de potencia con tensión en los devanados $\geq 10Kv$.

• (02) TÉCNICOS DE MONTAJE

Experiencia: Debe tener una experiencia mínima de seis (06) meses en actividades de montaje iguales al objeto de la convocatoria, y/o transformadores trifásicos en subestaciones eléctricas y tensión en los devanados $\geq 10KV$.

ACREDITACIÓN

- La capacidad técnica y profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- El personal indicado es el mínimo requerido y que será objeto de calificación. El contratista dispondrá del personal adicional que necesite para el cumplimiento de la prestación dentro del plazo de entrega establecido. Se acreditará de acuerdo a los requisitos de calificación.

C. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- El número máximo de consorciado es el máximo de dos (02) consorciados. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- El representante común del consorcio se encuentra facultado para actual en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes serán suministrados en presencia del representante del Almacén Central en la obra: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". ubicado en La Rinconada Parcela A-2. el cual tiene las siguientes coordenadas 17°20'07.9"S 70°59'23.8"W**

B. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se requiere que sea entregado en (30) días calendarios.

El plazo total de ejecución es treinta (30) días calendario, que comprenden lo siguiente:

- Suministro (Aprovisionamiento y Transporte): (20) días.
- Instalación y/o Montaje del Transformador Trifásico, celdas de llegada, Protección y celda de Baja tensión, así como Pruebas, Puesta en Servicio: (10) días.

XII. PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el contratista incurre en el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F = 0.40
- Plazos mayores a (60) días, para bienes, servicios en general y consultorias: F= 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como



[Handwritten signature]
Ing. Roberto F. Sánchez de Aragón
DIRECTOR GENERAL

justificado por parte de La Entidad, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

****se modificó de acuerdo a la consulta N° 21 por parte de la empresa DISTRIBUIDORA CUMMINS PERU S.A.C**

Esta penalidad se reduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, La entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIII. FORMA DE PAGO

Se realizará de acuerdo UN SOLO PAGO, luego del suministro e instalación de los equipos.

El área usuaria debe contar con la siguiente documentación:

- Factura física (original, Sunat y copia) o factura electrónica
- Copia del contrato.
- Informe técnico de suministro e instalación del transformador trifásico de 500KVA, Celda de llegada y protección con interruptor en vacío. Celda de transformación, Celda de baja tensión con interruptor automático y tablero general autosoportado emitido por el Contratista.
- Guía de remisión.
- Protocolo de pruebas.
- Dossier de calidad que cuente con información técnica (Planos definitivos, manuales de operación y mantenimiento instrucciones).
- Informe de conformidad de la prestación por el área usuaria.
- Carta de garantía con el V°B° del inspector.

XIV. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

A. CONDICIONES DE RECEPCIÓN

La recepción del transformador se realizará en el lugar de obra por el Residente e Inspector de Obra. Deberá constatarse que la misma cumplan con las especificaciones técnicas de Normas o prescripciones vigentes.

El transformador será técnicamente aceptado por ELECTROSUR S.A. por el proceso de control de calidad, debiendo juntarse el certificado de garantía del fabricante en original, sin la prestación de dicho certificado los equipos no serán recepcionados.

B. CONFORMIDAD

El residente de Obra elaborará el informe de conformidad de los bienes, la valoración se realizará una vez culminado el montaje de los equipos en la subestación eléctrica con todos los requisitos de calidad y pruebas, la cual será visada por el inspector de obra. Los documentos para dar la conformidad son los siguientes:

- Dossier de calidad
- Planos ASBUILT de la ejecución del proceso de montaje y acabado
- Panel fotográfico.
- Certificado de calidad de los materiales.
- Carta de garantía del suministro de los equipos.
- Guía de remisión.
- Orden de compra.
- Factura.
- Pecosas firmadas por el Área Usuaria.



XV. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica solicitada se considerará para todos los efectos como parte integral de la prestación. Esta deberá ser entregada al Área Usuaria para su conocimiento y aprobación de un plazo de siete (07) días calendario antes del inicio del montaje del transformador de 500KVA y equipos auxiliares.

En todos los documentos relacionados con la propuesta, tales como planos, descripciones técnicas, especificaciones, se usará las unidades de medida de Sistema Métrico Decimal. El idioma a utilizar en todos los documentos será en español. En forma excepcional se aceptarán catálogos o planos de referencia inglés.

A. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

El contratista entregará la siguiente documentación:

[Handwritten signature and stamp area]

- Cronograma de ejecución del montaje del Transformador Trifásico de 500KVA y equipos auxiliares para la subestación eléctrica del proyecto.
- Dossier de calidad con los documentos de ingeniería del suministro y montaje del Transformador Trifásico de 500KVA y equipos auxiliares para la subestación eléctrica del proyecto.
- Dossier de calidad con los documentos y especificaciones técnicas del transformador Trifásico de 500KVA, equipos auxiliares para la subestación eléctrica del proyecto e información técnica de equipos de protección, conductores eléctricos, componentes y accesorios.
- Esquema de interconexiones entre los dispositivos de control, accesorios, equipos instalados y tablero en general.
- Estudio de Selectividad de dispositivos de control y fuerza, debidamente aprobado por el Área Usuaria.
- Curvas características del material magnético, curvas de pérdida en vacío y de corriente de magnetización del transformador en función de la inducción y tensión.
- Memoria de cálculo de cortocircuito del transformador, determinado su comportamiento térmico y de esfuerzos de los devanados.
- Memoria de cálculo de la sujeción y prensado del núcleo utilizando materiales ferromagnéticos.
- Instrucciones de operación y mantenimiento del transformador trifásico y los equipos auxiliares incluidos tales como: instrumentos de control y protecciones, etc.
- Instrucciones de montaje y puesta en servicio.
- Documentación final de pruebas en fábricas o taller.
Esta documentación deberá contener información suficiente para que el Área Usuaria tenga pleno conocimiento antes del inicio del montaje del transformador y equipos auxiliares. Así mismo, se presentará los planos de detalle y montaje.
- Plano detallado y a escala (1:25) de dimensiones generales del núcleo y bobinado del transformador incluyendo 5 vistas, (4 laterales y la parte superior) los planos de disposición de los diferentes accesorios, plano de la base y de su sistema de anclaje.
- Plano de conexiones de los bornes del Transformador Trifásico de MT, BT y Neutro.
- Plano de Esquema Unifilar de subestación eléctrica: Transformador Trifásico de 700KVA, Celda de llegada y de protección, celda de transformación, celda de baja tensión y tablero general.
- Plano de Ubicación y dimensiones del Transformador Trifásico y equipos auxiliares.
- Planos del Gabinete de Control, Equipos auxiliares como Celda de llegada y de protección, celda de transformador, celda de baja tensión y Tablero General (planos de detalle y montaje).
- Plano de diagrama unifilar del Tablero general.

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la presentación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 146 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de veinticuatro (24) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVII. OTRAS CONSIDERACIONES

- Se encuentra prohibida la subcontratación.
- Todos los materiales a ser suministrados serán nuevos de primer uso y con garantía. Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.
- Sera responsabilidad del Contratista la entrega de todos los implementos de seguridad como: Zapatos de seguridad, uniforme, guantes de cuero, casco de seguridad, lentes de seguridad, arnés de seguridad y línea de vida (según reglamento), a su personal técnico y obrero. Además, deberá de contar con los implementos de seguridad para la prevención y control de COVID-19 (mascaras, caretas, tyvex, guantes de nitrilo, etc), según como se haya considerado en el Plan de Seguridad propuesto por el proveedor.
- Todo personal que se designe para trabajar por parte del contratista, deberá obligatoriamente contar con su Seguro Complementario del Trabajo de Riesgos (SCTR).
- El contratista será responsable de la custodia de sus bienes y/o equipos una vez ingrese al área de trabajo y durante la ejecución de la instalación.
- Los equipos, accesorios e insumos requeridos para la instalación del Transformador trifásico, las Celdas de llegada y de protección, Celda de baja tensión y tableros eléctricos serán competencia y cubiertos en su totalidad por parte del contratista, que se acreditará con una declaración jurada.
- El contratista asumirá todos los resanes necesarios para la realización de los trabajos.
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue a modificar las especificaciones y los planos originales, de ser el caso deberá de consultar a la entidad y esperar la aprobación de dichos cambios.

XVIII. ANEXOS

- Se adjunta ANEXO 02: Planos de detalle de Subestación eléctrica (SSEE-01).



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM I

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2'545,455.51 (Dos millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 51/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes: suministro, instalación y venta de grupos electrógenos ≥ experiencia ≥ 80 kw por bienes similares o iguales a la venta de grupos electrógenos o generadores eléctricos.¹²</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre</p>

¹² Modificado según pliego de absolución de consultas y observaciones a las bases numero 2

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un Residente de Montaje: Experiencia mínimo de tres años como ingeniero residente de instalaciones y operaciones, mantenimientos, responsable en la ejecución de montaje iguales al objeto de la convocatoria o montajes de grupos electrógenos eléctricas ≥ 100 kw. ¹⁴

Dos Técnico de montaje: experiencia mínima de 03 años en actividad de montaje iguales al objeto de la convocatoria o en montaje de grupos electrógenos ≥ 100 kw. Como técnico en montaje. ¹⁵

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

¹⁴ Modificado según pliego de absolución de consultas y observaciones a las bases numero 40

¹⁵ Modificado según pliego de absolución de consultas y observaciones a las bases numero 40

ITEM II

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 596,886.39 (Quinientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y seis con 39/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a las siguientes: venta, venta e instalación de transformadores y/o celdas de media tensión y/o tablero de transferencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un Residente de Montaje: Experiencia mínimo de un año en montaje transformadores trifásicos $\geq 10\text{kw}$, celda de llegada, protección y celdas de baja tensión y tablero eléctricos. Como residente responsable de montaje</p> <p>Dos Técnico de montaje: experiencia mínima de 06 meses en actividad de montaje iguales al objeto de la convocatoria en montaje transformadores trifásicos $\geq 10\text{ kv}$, celda de llegada, protección y celdas de baja tensión y tablero eléctricos. Como técnico de montaje.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará **UN ADELANTO** directo por el **[30%]** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPMN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPMN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPMN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPMN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPMN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPMN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPMN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPMN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MPMN**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.